GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 387

TEGUCIGALPA: 3 DE NOVIEMBRE DE 1911

NUMERO 3.866

SUMARIO

FOMENTO-Se autoriza la erogación de \$ 490.00 -Se manda pagar la suma de \$ 10.00-Se manda pagar la suma de \$ 20.00-Se manda pagar la suma de \$ 5.00-Se otorga una concesión-Se manda pagar la suma de \$ 15.00 -Se aprueban unas listas de contribuyentes —Se aprueba una contrata—Se aprueba una contrata.

AVISOS.

Oficina de Centralización de Cuentas. Movimiento de Especies Fiscales habido en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de diciembre de 1910.

FOMENTO

Se autoriza la erogación de \$ 490.00

Tegucigalpa: 27 de junio de 1911. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cuatrocientos noventa pesos que por la Administración de la Aduana de Puerto Cortés se entregarán al Alcalde municipal de aquel puerto, para los gastos de reparación de la casa que ocupa la Administración de Correos del mismo; debiendo imputarse la erogación á la Partida 48, Sección Gastos Diversos, Capítulo VII, Ramo de Fomento y Obras Públicas, del Presupuesto General. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. R. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa: 28 de junio de 1911. El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se entregue á Baldomero García la cantidad de diez pesos para sus gastos de traslación de esta capital á Yorito, á donde va á prestar sus servicios como telegrafista de aquella oficina; debiendo imputarse la erogación á la Partida 6ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 20.00

Tegucigalpa: 28 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este departamento se pague á don Alberto Cruz la cantidad de veinte pesos, valor del flete de tres cargas de materiales telegráficos que de esta ciudad condujo á la de Cedros; debiendo imputarse la erogación á la Partida 3ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.-Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 5.06

Tegucigalpa: 30 de junio de 1911. El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se entregue á Hipólito B. Izaguirre la cantidad de cinco pesos, valor con que se le habilita para sus gastos de traslación de esta ciudad al pueblo de Pavana, departamento de Choluteca, á donde se dirije á prestar sus servicios como telegrafista de aquella oficina; imputándose la erogación á la Partida 6ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

M. B. Rosales.

Se otorga una concesión

Tegucigalpa: 1º de julio de 1911.

Vista la solicitud presentada el 14 de marzo del año próximo anterior por don el concesionario deberá presentar al Mi-Sebastián Varela, mayor de edad y de este vecindario, en que manifiesta: que objetos que trata de introducir, quien con hace poco más ó menos un mes que ha vista de ellas, dará la orden respectiva. principiado á establecer en su hacienda tenido por parte de los consumidores una la introducción; y

buena aceptación, como lo demuestran las constancias que al efecto presenta. extendidas y firmadas por los comerciantes Manuel Trejo y Elena Sierra, y otra del Gobernador Político de este departamento, quien certifica que el jabón que fabrica es de la mejor calidad: que no obstante su empeño en procurar el desarrollo de aquella industria, no le ha sido posible porque el pago de los impuestos fiscales y municipales absorve, en su mayor parte, el resultado de sus esfuerzos: y que, es por eso que solicita del S. P. E. la exensión por cinco años del pago de los derechos fiscales y municipales para introducir la maquinaria y materia prima que necesite para la elaboración del expresado artículo; lo mismo que los impuestos municipales de las demás plazas de la República en donde tenga que venderlo. Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

₹

Considerando: que la creación de la nueva industria que pretende establecer el señor Varela merece la protección del Estado, nor cuanto, además de constituir una nueva fuente de producción nacional, abaratará el artículo que produzca, lo cual será beneficioso para los consumidores; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º-Conceder á don Sebastián Varela. por el término de cinco años, el derecho de introducir, libre de impuestos fiscales y municipales, la maquinaria y materiales indispensables para el establecimiento y sostenimiento de la fábrica de jabón antes expresada; debiendo entenderse. que la franquicia, respecto á la maquinaria, será por una sola vez y la de los materiales se concederá únicamente por aquéllos que no se encuentren en el país.

29-Para el efecto de estas franquicias risterio de Hacienda las facturas de los

39-En ningún caso el concesionario "Sante Rosa", jurisdicción de Támara, podrá destinar los artículos que importe. de este departamento, una fábrica de ja jen virtud de esta concesión, á otros fines bón que al ser puesto en el comercio ha, que no sean para los cuales se le permite

40-Que se dé cuenta al Congreso Naefectos legales. — Comuniques &

BESTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 15.00°

Tegucigalpa: 1º de julio de 1911. El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se entregue á Leonardo Orellana Turcios la cantidad de quince pesos, valor que invertirá en sus gastos de traslación de esta capital á Boca Cerrada, departamento de Atlántida, á donde va á prestar sus servicios como telegrafista de aquella oficina; debiendo imputarse la erogación á la Partida 6ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se aprueban unas listas de contribuyentes

Tegucigalpa: 3 de julio de 1911.

Con vista de las listas de contribuyentes al fondo de caminos para el presente ano, formadas por las municipalidades del departamento de Olancho y remitidas á la oficina respectiva por el Gobernador Político del mismo; y encontrándolas de conformidad con la ley de la materia, el Presidente

ACUERDA:

Aprobarlas en todas sus partes, mandando que se archiven dichos documentos en el Ministerio de Fomento para los fines consignientes. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 3 de julio de 1911.

Con vista de la contrata que dice: "Miguel A. García, Inspector de Obras Públicas, en nombre del Gobierno, y Antonio Bárcenas, por sí, han convenido en celebrar la siguiente contrata:

1º Bárcenas se obliga á llevar á cabo, á satisfacción del empleado mencionado. los trabajos de carpintería que á conti-blicas, en nombre del Gobierno, y Natinuación se expresan, en la casa nacional que fué de los herederos de don Teodoro en celebrar la siguiente contrata: Nebring, sita en Comayagüela, de conformidad con las presentes estipulacio- bo, á satisfacción del empleado contraen toda la extensión que comprenderá la nacional que fué de los herederos de don

mediagua, con la prolongación de que cional con el presente acuerdo para les habla de inciso b) de esta classifica un perebre de veinte vames de largo, comus torce departamentos, debiendo colosar de su cuante catorce tacos con una argolla cada uno para asegurar las bestias; b) Prolongar la mediagua antes mencionada, en una extensión de cuatre varas. comprendiendo esta construcción el enreglado del techo; c) Hacer una puerta de las dimensiones que le indíque el Inspector de Obras Públicas, la cual será de dos hojas, estará provista del cerrojo y rastrillos correspondientes y será colocada en la referida mediagua, en el lugar más conveniente, á juicio de aquel empleado; y d) Refaccionar el portón de la casa nacional supradicha, para lo cual podrá utilizar las puertas viejas; debiendo reponer con piezas nuevas el marco, contramarco y las mochetas, y entregarlo provisto de la chapa, rastrillos y liamador.

2º El Gobierno pagará al contratista Bárcenas por el valor de los materiales que necesite y la mano de obra en los trabajos antes detallados, la suma de trescientos cincuentiocho pesos, así: ciento cincuenta pesos anticipadamente; cin cuenta pesos cada semana; y el saldo que resulte á su favor, al entregar aquéllos concluidos á satisfacción del empleado contratante, dentro de dos meses á partir de esta fecha; y

3º La presente contrata surtirá sus efectos legales al ser aprobada por el Poder Ejecutivo. - Tegucigalpa, 28 de trescientos cuarenta pesos cincuenta centijunio de 1911. - Antonio Bárcenas. - M. A. García"; el Presidente de la República

Aprobarla en todas sus partes, y que los pagos que expresa el número 2º de la misma contrata, se efectúen por la Caja Nacional; imputándose la erogación de trescientos cincuentiocho pesos á la Partida 4ª, Capítulo VII, Sección Gastos Diversos, Ramo de Fomento y Obras Públicas, del Presupuesto General. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se aprueba una contrata

Tegncigalpa: 3 de julio de 1911.

Con vista de la contrata que dice: "Miguel A. García, Inspector de Obras Púvidad Cantillano, por sí, han convenido

1º Cantillano se obliga á llevar á canes: (a Refaccionar una mediagua que tante, dentro de dos meses, á partir de se encuentra contigua á dicha casa, y esta fecha, los trabajos de albanilería ab-intestato de su padre Alejandro Díaz.—Graconstruir con madera de la mejor calidad, que á continuación se nominan, en la casa clas, septiembre 23 de 1911.

Teodoro Nehring, sita en Comayaguela: a) Un repelo con mezenta, en una extensión de motentiséis varas; b) Los empedrados con piedra desgio sentada en mezcla, las cuales comprenderán una extensión de ochenta varas; c) Cegar cuatro ventanas con adobes y liga de mezcla; d) Construir un tapial para media. gua, de diez y seis varas de largo por la altura que indique el Inspector de Obras Públicas; e) Construir cuatro estribos de las dimensiones y en los lugares que el mismo empleado indique; f) El enladrillado de una pieza de seis varas de largo por cuatro de ancho; g) Una acera con filete de piedra de canto y ladrillo de cuatro varas de largo; h) Colocar dos butientes del espesor de las paredes, uno en el zaguán y el otro en la mediagua: i) Hacer en la tapia baja las aberturas que el empleado contratante indique, y cambiar todo el filete de la acera y el ladrillo que se halle en mal estado; y j) Entejar la mediagua. Es entendido que el contratista podrá utilizar los materiales que se encuentran en dicha casa; que el Gobierno davá la cal, adobes y ladrillo que aquel necesite, à juicio del lus pector de Obras Públicas; y que los demás materiales que necesite para concluir les trabajos que comprende esta contrata serán de cuenta de Cantillano.

2º El Gobierno pagará al contratista Cantillano, por el valor de los materiales que le falten y la mano de obra en los trabajos antes detallados, la suma de tavos, así: cien pesos anticipadamente veinticinco pesos cada semana, después de principiados los trabajos; y el saldo que resulte á su favor, al entregar éstos concluidos, como queda consignado.

3º La presente contrata surtirá sus efectos legales al ser aprobada por di Poder Ejecutivo.—Tegucigalpa, 28 🐠 junio de 1911. -- Por Natividad Cantillano, Rafael Alvarado P.—M. A. García;" el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarla en todas sus partes, y que los pagos que expresa el número 2º de la misma contrata se efectúen por la Caja Nacional; imputándose la erogación de trescientos cuarenta pesos cincuenta centavos á la Partida 4ª, Capítulo VII, Sección Gastos Diversos, Ramo de Fomento y Obras Públicas, del Presupues: to General.—Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de diez y seis del corriente, se dió a Gabriel Díaz la posesión efectiva de herencia

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Pantas de-Manuel M. García, recico hoy del pueblo de Elen la extensión de quintentas hectareas, el terreno nacional llamado "Berichiche," situado en jurisdicción de aquel pueblo; terreno que es propio para agricultura, y limita: al Norte, con montaña inculta nacional; al Oriente, también con montana inculta nacional y con el río "Palomas;" al Sur, con fincas de don Eligio Bautisfa; y al Poniente, con el río Ulúa. - Yoro, octu-2 de 1911. **30**—18

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Le tras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha veintiocho del cerciente, se ha mandado conferir a la senora Mercedes Pineda, en representación de los menores Manuel de Jesús y José de Jesús Villanueva, la posesión efectiva de la herencia del difunto Jesús Villanueva. Se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 29 de septiembre de 1911.

15-8 RAFAEL CHINCHILLA, Srio.

Rafael Chinchilla, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha veintinueve de agosto último, se ha concedido á doña Juana Polanco la posesión efectiva de la herencia dei difunto Gregorio Rosa. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 5 de septiembre de 1911.

15-12 RAFAEL CHINCHILLA, Srio.

Rafael Chinchilla, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado con fe cha treinta y uno de agosto de este año, se ha concedido á don Vicente Chinchilla la posesión efectiva de la herencia del difunto don Benito Chinchilla. Lo que se hace saber al público para los efectos legales. Ocotepeque, 5 de septiembre de 1911:

RAFAEL CHINCHILLA, Srio.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de diez y ocho del corriente, se dio á María Ofreciana Díaz la posesión efectiva de herencia ab-intestato de su madre Francisca Díaz.—Gracias, septiembre 23 de 1911.

JULIAN HERNÁNDEZ OTERO, Srio.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Le tras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de esta fecha se dió á Andrea Clementina de Jesús Cruz la posesión efectiva de fierencia testamentaria de Leandro Cruz.--Graeias, septiembre 28 de 1911.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srio. 15-12

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, hace saber: que en sentencia pronunciada con fecha veinte del corriente mes se concedió, con beneficio de inventario, la po-sesión efectiva de la herencia intestada de José Isabel Caceres, a su hija natural Juana Segunda Hernández, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de Cedros.-Tegucigalpa, 25 ·de septiembre de 1911.

JUAN MANUEL GALVEZ, Srio. 35-2

El infrascrito. Administrador de Rentas del Jazzado de Leiras, é nombre de la República de acuardo departamento de Yoro, hace saber: que los secondo el perser facel. Thichedo allimatón de los articulos de Dionisio Romero, don Marcial y don de los Tribunales: Los for los formanación de los articulos de Medina, don Apolinario George, don de Procedimientos: en números 19 y 19 y 114 del Collego Gregorio de León y Doctor don Pompilio Rome-Civil vigente, declara herederos ab interato de los bisdepartamento de Yero, hace saber: que los segartamental, hace saber: que el Abogado don Gregorio de León y Doctor don Pompilio Rome-Garlos Torres, como apoderado general de don To, todos de este vecindario, han denunciado hoy como pacional el terreno conocido con el Progreso, en este departamento, ha denunciado, nombre de "Montaña del Cipresal," situado en la comisaria de Tulanguare, de este término municipal. Contiene, aproximadamente, dos mil hectáreas, es propio para la crianza de ganado mayor, y está limitado así: al Norte, terreno nacional llamado "Montaña de la Bellota:" al Sur, terreno "El Carrizal," representado por los Urbiña: al Este, terreno nacional; y al Oeste, aldea de "La Capa." -Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Procession de parametro de 1911. Sabino Tinoco. 30_1

> El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado el veinticinco del corriente mes, se ha mandado conferir á la señora Narcisa Deras la posesión efectiva de la herencia del difunto don Estanislao Deras. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 27 de septiembre de 1911. 15 - 8RAFAEL CHINCHILLA, Srio.

> El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Calixto Zaldívar P., vecino de Colinas, denunciando como nacional un lote de terreno en la jurisdicción de Atima y á la margen derecha del río San Juan, constante, poco más ó menos, de tres caballerías de extensión, cuyos límites son: al Norte, con Poza Seca, río de por medio, y terreno de Totoca, de propiedad de los herederos del difunto Francisco Bivera; al Sur, con el Cerro de Pencaligüe y terreno medido por el Licenciado Juan Orellana: al Este, Peña de Penguaje; y al Oeste, con Zapotillo y Picacho de Pencaligüe y río de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 12 de julio de 1911. S. PACHECO BOGRÁN.

> El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que á esta Administración de Rentas se ha presentado el señor don Liberato Rivera, denunciando como nacional un terreno como de diez caballerías, más ó menos, propio para la agricultura y ganadería, situado en jurisdicción de San Luis, círculo de Colinas y San Marcos de Quimistán, cuyos límites son: al Norte, con terreno de Chumbagua, perteneciente á los herederos del Presbítero Manuel Recarte y otros comunes, con ejidos del pueblo de San Marcos y terreno "La Pimienta," de don Francisco Morillos; al Sur, con terrenos Gomalotales, de don Manuel Castellanos, y herederos de don Hilario Rodríguez y con el terre-no "Tecomachuche," del cual es condueño pro-indiviso el peticionario: al Este, con el terreno "San Francisco," del señor Castellanos y herederos Rodríguez y con el mismo terreno del senor Morillos: y por el Oeste, con el mismo terreno de Chumbagua y Tapalapa, de propiedad particular. Lo que se pone en conocimiento del bre 29 de 1911. 30—18 S. PACHECO BOGRÁN.

> El infrascrito. Secretario del Juzgado de Lecras de esta El infrascrito. Secretario del Julgado de Loiras de esta Sección Judicial, hace saber: que en la solicitud de herederos ab-intestato y posesión efectiva solicitada por los señores Marta Moreno, Onofre, María de la Cruz, Julio, Pablo, Petronila y Natividad Matute, se encuentra la sentencia cuya parte resolutiva dice:—"Por tanto: este

Civil vigente, deciara heredema ab interato de las bienes, derechos y obligaciones que a su deficición dello don Francisco Matuta a su esposa e hibs ieculinos. María Moreno, Onofre, María de la Cruz, Julio, Pablo, Petronilla y Nadvidad Matuta, respectivamente, fato sin pervillad de otros de igual o meior derecho, y les confiere la posesión efectiva de dichos bienes, debiendo lacerse las inscripciones prescritas por la ley; mandando también, que esta resolución se publique en "La Guceta", se anuncie por carteles fisados, durante quince días, en tres de los parafes más frecuentados de esta ciudad; s que la Secretaria extienda certificación de ella á los interasados. Notifiquese.—Juan S. Castillo.—R. S. Alcerro, Srio."—La Paz, 19 de octubre de 1911.

El infrascrito, Administrador de Bentas de este departamento, hace saber: que con fecha treinta de octubre del corriente año, se presentó á esta oficina el señor Sín-dico Municipal de La Florida, don Bargel Cardona h., en representación del vecindario de dicho pueblo, denunciando, como nacional, en lote de terreno baldío, cono-cido con el nombre de "Las Juntapas," como de seis cabacido con el nombre de "Las Juntapas," como de seis caballerías de extensión, propio pera la agricultura y comprendido en la jurisdicción municipal del mismo pueblo;
cuyos limites son: por el Norte, con terreno nacional
baldió denominado "Los Rastrofitos:" por el Sur, con
terreno de la testamentaría de don Escolástico López;
por el Oriente, con el mismo terreno de la expresada testamentaría; y por el Occidente, con elidos de San Antonio del Descanso. Dicho lote de terreno, pide se le conceda como ejidos al pueblo que representa. Lo que se
pone en conocimiento del público para los efectos del
artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Rosa, 10
de diciembre de 1910.—Constantino Paz.—Anacieto Madrid. ISMAEL GONZÁLEZ B.

El infrascrito, Administrador de Bentas departamen-tal, liace saber: que el Abogado don Carlos Torres, como representante de don Eligio Bautista, vecino abora del pueblo de El Progreso, ha denunciado, en la extensión de cien hectáreas, el terreno que se encuentra como á un cuarto de milla de la aldea de La Protección, jurisdicción del expresado pueblo de El Progreso, en este depar-tamento, siendo el terreno propio para agricultura en su mayor parte, y estando limitado: al Norte, con el lugar llamado Berichiche, que es terreno nacional; al Oriente, con el río denomínado Palomos; al Sur, con la aldea men-cionada: y al Poniente, con el río Ulúa. El denunciante dió al terreno descrito el nombre de La Protección.—Yoro, septiembre 16 de 1911. SABINO TINOCO.

Denuncio de un terreno nacional

El infrascrito, Administrador de Rentas del denartamento, hace saber : que con fecha 19 del corriente se pre-sentó el señor A ureliano Luestroza, en su carácter de Síndica Municipal de Signatepeque, denunciando una faja dico Municipal de Signatepeque, demunciando una faja de terreno nacional, situada al lado Norte de dicho pueblo y funa distancia como de doce kilómetros, siendo su extensión de ocho 6 diez caballerías, propie para la agricultura, y linda: al Norte, montaña de La Peñita; al Sur, montaña del Caobanal, elidos de Signatepeque; al Este, Cuchilla del Cimarrón, denunciado por don Salvador Nacopez, y al Oeste, terreno Ocomón, rematado á favor Vásquez: Fal Oeste, terremo Ocomán, rematado á favor del Doctor J. Muñoz Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de lev.—Comaya-gua. 21 de septiembre de 1911.

PAULINO NOLASCO.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de El infrascrito, secretario de Estado en el Despaño de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 29 de agosto último se ha presentado á su Despaño el Abegado don Pedro I. Russilio, como appolerado del señor Jhon Carey Maham, pidiendo el dominio útil de un lote de tereno pacional, de quinientas hectáreas de extensión, sito en jurisdicación del pueblo de San Cristopal (antes Colorado), departamento de Athatida, y limitado como situado de la ligida del ligida de la ligida de l que: al Norte, terreno nacional inculto, denunciado por público en cumplimiento del artículo 13 de la la selora Elizabeth de Maham: al Sur y al Este, terrenos Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, septiem nacionales, también incultos: y al Oesto, río Mezapa. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de bra 20 de 1011. ler.-Tegucigalpa, septiembre 20 de 1911.

MAN, S. LOPEZ.

"LA GACETA"

ADMINISTRADOR:

Saturnino Casco C.

2 de noviembre de 1911. El infrascrito, Secretario del Juzzado de Letras del de-partamento, hace saber: que por decreto judicial de esta fecha, se dió á Leona Cruz, Nicomedes y Anita González, la posesión efectiva de la herencia ab-intestato de Casil-

8r.1o. JULIAN HERNÁNDEZ OTERO. da Aguilar.—Gracias, octubre 11 de 1911. 15-4 Julian Hernánde

In copia de una escritura otorgada en Maraita el veinti-dos de octubre de mil novecientos sieto, ante el Jucz de Paz Agatón Alvarenga, por la cual don Teodoro Sierra vendo al presentante, en cincuenta pesos plata, una potamento, hace suber: que don Bernardo Ponseca, vecino sesión ubleada en el punto de El Sonsapote, situada en el terreno Común de Flores de Maraita, acotada con cerco de madera, piedra y cerco natural, y de una extensión aproximada de tres manzanas, y linda; por el Oriente, de Maraita, ha presentado, para su inscripción, la primecon nosselón de Bernardo Fonseca; por el Poniente, con el Río; por el Norta, con posesión de Elta López; y por Registrador de la Propiedad del depar-El infrascrito.

posesión de Francisco Sierra. Y no habiendo antecedente inacrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Oddigo Olyll.—Tegucigalpa, R. SUAZO AMAYA.

que el 22 del presente mes se presentó a este la, departamento de Islas de la Bahía, pidiendo el dominio útil de un lote de terreno de seis de Utila, dentro de los límites siguientes: al Norte y Sur, con zuampo majagual; al Este, posesión de Joseph Bodden y Charles Thompson; El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber. Despacho el señor Earle Woods, vecino de Utimanzanas de extensión, situado en el lugar llamado Thompson Ridge, jurisdicción municipal

y al Oeste, posesión de Luis Bernhard. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 30 de septiembre de 1911

MAN. S. LOPEZ.

tance y la concesión otorgada al Capitán J. W. Grace para relieno de los mismos; y al Este, la Laguna de Alvarado y el caserío de La Travesía. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Teguel-Secretario de Estado en el Despacho de corriente se ha presentado á su Despacho el señor Edward James McLaurie, pidiendo el dominio útil de un lote de terreno nacional de quinientas hectáreas, sito á inmedia-ciones de la sidea de La Travesía, jurisdicción municipal de Puerto Cortés, departamento de Cortés, dentro de los Agriculturs, por la ley, hace saber: que con fecha 18 del lfmites signientes: al Norte y Oesto, el mar; al Sur, panralpa, septiembre 20 de 1911. El infrascrito,

MAN. 8. LOPEZ,

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 13 del corriente, se han presentado á su Despacho los señores Raimundo A. Reyes, Aurello J. Morales, Modesto H. sito en jurisdicción de Teia, departamento de Atlántida, y del que solicitan el dominio útil de cien hectáreas de Amaya y otros á denunciar un lote de terreno nacional, extensión, dentro de los límites siguientes; por el Norte, con cocales nacionales; por el Sur, montaña inculta nasillo Linares; y por el Oeste, con trabajos de Antolfa Oblepo y Francisco Ewins. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalos. en el que tienen ya establecidas algunas plantaciones cional; por el Este, con trabajos de Marcial Blanco y Ba-S. LOPEZ. 30 de septiembre de 1911

Tipograffa Nacional, -- Avonida Correntes. -- Nº 48

910

-
g
D
8
₽
diclen
Ē
de d
Š
el mes
8
53
=
durante
₽
16a
ública,
渔
Rep
_
de la Repúl
62
Ŧ
Œ
inda
16
Haclen
Ŧ
as de Haclei
ğ
등
Ĕ
0
l las Offelnas
<u> </u>
en
7
육
5
图
رم درس
Fiscales
Ē
S
正
S
<u>قة</u>
يو
Espe
ŭ
8
D 0
至
<u>ड</u>
3
Æ

			بنظينا
TOTALES	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3	8.4 × 6 × 8 × 8 × 8 × 8 × 8 × 8 × 8 × 8 × 8	275.175 53 722.280 50 897.405 08
Ocotepeque	2 2 2 2 3 3 3 3 1 3 3		43. 725.44 43. 725.12 48. 600(56
sétro?	6.04 24 6.04 24 6.04 24 7.04 24	200	78.499 89 18.499 89 100.071 HO
падоЮ	8 101 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	22 00 11-12-13-13-13-13-13-13-13-13-13-13-13-13-13-	65. 818 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25
Intibuca	2	4. 12 22 23 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	5. 9667 11 33. 9866 99 39. 9664 99
Grecies	8. 1200 8. 120	\$ 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	6.975.98 79.329.87 86.305.40
У010	7 78 000 000 1 1 000 000 1 1 1 1 1 1 1 1 1	12 98 4 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	8.025 66 61.074 06 69.169 75
Sta. Bárbara	8. 797 EO 366 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0	1.052270 1.052270 1.052270 4.3 36 1.0	R. 157 65 88. 880 99 1
Olsacho	378 13 020 00 86 87 87 87 87 87 87 87 87 87 87 87 87 87	9 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	79 537 64
La Pes	25	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	90.423.97 46.177.438
oj[s V	8. 000 000 18. 000 000 000 000 000 000 000 000 000 0	8 - 59-8 - 18	20.00 20.00
Choluteca	88. 130 24. 28. 130 24. 29. 29. 160-00. 03. 878. 88. 878. 878. 878. 878. 878. 878	8 8 8 2 2 3	74. 507 49
El Paraíso	22 23 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	25. 100 10. 000 10. 000 10. 000 10. 000	54.718 90 54.718 90 64.898 99
Comerague	74 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	31.15 1.15 1.05 1.05 1.05 1.05 1.05 1.05	47.216 41 46.013 61
Legicigalpa	11,283, 41 11,283, 41 11,283, 41 11,583, 41 11,589, 43 11,589, 43	\$ 33.02) 2585 2085 3.886 1.897 1.611 1.611 5 44.676	135.204 185.204 186.186
Волебп	00 00 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1		47.679.14 51.610.19
adleD ad	6 66.102		\$ 88.10g 03
oliitu1T	000 000 000 000 000 000 000 000 000 00		73.458 28
P. Cortés	\$ 14.836 \$ 14.836 63.218 78.654		63.456.70 78.054.71
aiaqamA	## 120 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0	25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 2	3 5 8 5 8 5 8 5 8
Dirección General de Rentas	2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2	380/00 380/00 387/00 1 1 007/20 1 1 1 007/20	1.547.789.80
NOMBIRE DRIAB CUENTAS	INGRESOS uardiento - Contratistas. Excessos de M. rmas lyora lyora lyora pel Nollado. pel Póllado. pel Póllado. pel Póllado. pel Póstal s ristas Tolográficas ligas. ul sa asila tor s asila tor s sedde cutertur. Balanco	9	Ralanca. Ralanca.

NOTA:-En este cuadro no figura el movimiento que hubo en la Aduana de La Ceiba, por no haberse podido obtener los documentos respectivos, por más que esta Centralización gestionó con ex-Administrador de dicha Aduana, don Carlos von Lambadorff. Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegneigalpa, 4 de septiembre de 1911.

Evaristo Matute Ininga, Jefe de Contsbilidad.

N V. BO-8, VARGAS